



**APRUEBA PROGRAMA DE
COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE MP10
EQUIVALENTE DEL PROYECTO “EDIFICIO
VICUÑA MACKENNA 1290”, RCA
N°028/2021.**

SANTIAGO, 30 DE ABRIL DE 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N°53.-

VISTOS:

La Ley N°19.300, de 9 de marzo de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N°32, de 7 de septiembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N°31, de 24 de noviembre de 2017, Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA); las Resoluciones N°7 y N°8, de 29 marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la Guía de Alternativas de Compensación de Emisiones para Fuentes de Combustión, publicada por la Seremi del Medio Ambiente en diciembre de 2019; la Resolución Exenta N°249, de 20 de marzo de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias para la visación de documentos; la Resolución Exenta N°028, de 11 de enero de 2021, que calificó ambientalmente favorable el proyecto “Edificio Vicuña Mackenna 1290”; el Programa de Compensación de Emisiones presentado por el titular Inmobiliaria Coloso Vicuña Mackenna Limitada., a través de carta sin número recibida el 25 de febrero de 2021 ; la Resolución Exenta N°118894/100/2021, del 25 de febrero de 2021, que nombra Seremi Subrogante para desempeñar funciones de Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, Subsecretaria del Medio Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta (RCA) N°028/2021, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, se calificó ambientalmente favorable el proyecto “Edificio Vicuña Mackenna 1290”, cuyo titular es Inmobiliaria Coloso Vicuña Mackenna Limitada.
- 2.- Que, conforme a lo establecido en el considerando 8.2 de dicha Resolución, el Titular presentó un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP10 equivalente, mediante carta sin número recibida el 25 de febrero de 2021, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del D.S. N°31, de 24 de noviembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago (PPDA).
- 3.- Que, de acuerdo a dicho PCE, se compensarán 2,851 [ton/año] de MP10 equivalente (valor aumentado al 120%), mediante el recambio de 127 calefactores a leña por equipos de aire acondicionado tipo Split Muro Inverter.
- 4.- Que, de acuerdo ha dicho PCE, para dar seguimiento a las medidas de compensación de emisiones de MP10 equivalente por combustión, se presentarán un informe final, en formato digital.
- 5.- Que, el informe final debe ser presentado a esta Secretaria Regional en formato digital,

cuando el recambio de los equipos sea del 100%. El informe deberá contener al menos:

- a. Los datos de los propietarios de cada recambio (dirección, comuna, etc.).
- b. Georreferenciación de cada vivienda (en formato shp y kmz, en coordenadas UTM y Datum WGS84).
- c. Registro de numeración de los equipos eléctricos asociados a cada vivienda convertida.
- d. Registro de artefactos existentes asociados a cada vivienda beneficiada.
- e. Certificado de instalación de cada equipo instalado.
- f. Certificado de chatarrización.
- g. Garantías tanto para los equipos como las instalaciones.
- h. Registro de capacitaciones realizadas a usuarios de equipos eléctricos

6.- Que, de acuerdo al PCE en cuestión, la implementación total será durante el segundo trimestre del año 2021.

RESUELVO:

Artículo 1: Apruébese el PCE del proyecto "Edificio Vicuña Mackenna 1290", de RCA N°028/2021, entregado mediante carta s/n recibida con fecha 25 de febrero de 2021.

Artículo 2: Dese inicio a la ejecución de las medidas de recambio de calefactores durante el año 2021.

Artículo 3: Preséntese los antecedentes de aplicación y seguimiento del PCE a la Superintendencia del Medioambiente (SMA) a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a través de la página web <http://www.sma.gob.cl> según lo establecido en la Resolución Exenta N° 223/2015 de la SMA, con copia a esta Secretaría.

Artículo 4: Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN FERNÁNDEZ BUSTAMANTE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

LOM/MPA/NRN/vpp

DISTRIBUCIÓN:

- Shenko Obilinovic Guzmán, Representante Legal Inmobiliaria Coloso Vicuña Mackenna Limitada.
Correos electrónicos: c.melendez@mho.cl con copia a so@grupocoloso.cl

C.C.:

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago.
- Archivo Área Calidad del Aire y Cambio Climático, Seremi del Medio Ambiente RMS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1996910-61f867 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>